

**A N E X O III**

**A) Particularidades de la Provincia de La Rioja.**

- 1.—Criterios básicos para la redacción de un Plan Director Territorial de Coordinación.
- 2.—Criterios sobre conservación y protección del patrimonio histórico-artístico.
- 3.—Criterios en orden a la conservación y protección del paisaje.
- 4.—Id. del medio ambiente.
- 5.—Arquitectura tradicional.
- 6.—Planeamiento urbanístico adecuado, según áreas y zonas.

**B) Arquitectura.**

- 1.—Edificaciones de carácter asistencial (sanitario y social).
- 2.—Id. de naturaleza cultural.
- 3.—Id. representativas y burocráticas.
- 4.—Parques de bomberos.
- 5.—Construcciones destinadas a parques y talleres de vehículos y maquinaria.
- 6.—Estaciones de invierno.
- 7.—Casas Consistoriales.
- 8.—Mercados y Mataderos.
- 9.—Construcciones escolares.
- 10.—Instalaciones deportivas municipales.
- 11.—Cementerios.
- 12.—Parques y jardines públicos y zona de recreo y esparcimiento al aire libre.
- 13.—Viviendas de protección oficial.
- 14.—Valoraciones.
- 15.—Patología de la edificación.
- 16.—Intervención en el patrimonio edificado. Reformas. Rehabilitación de edificios. Restauraciones.
- 17.—Sistemas estructurales.
- 18.—Instalaciones urbanas y de edificios.

**A N E X O IV**

**BAREMO DE MERITOS**

**Puntos**

**I. Académicos.**

- 1.—Licenciatura con grado:
  - Apto ..... 0,50
  - Notable ..... 0,75
  - Sobresaliente ..... 1,00
- 2.—Doctorado ..... 1,50
- 3.—Otros títulos:
  - Por cada título de grado superior, además del exigido para tomar parte en las pruebas selectivas ..... **0,50**
- 4.—Diplomas de especialidades o perfeccionamiento:
  - Diplomado en Urbanismo por el I.E.A.L. ... 2,00
  - Por diplomas de las especialidades de Arquitectura o Urbanismo, reconocidos por la legislación vigente, con duración de un curso académico, hasta un máximo de ..... 1,00
  - Por otros diplomas obtenidos en cursillos de perfeccionamiento profesional hasta un máximo de ..... 0,50

**Puntos**

**II. Oposición a concurso oposición.**

Por haber superado las pruebas selectivas en oposiciones o concurso-oposiciones —figurando en las propuestas complementarias de los Tribunales Calificadores, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para ingreso en la función pública—, en convocatorias de provisión de plazas de Arquitecto de esta Diputación Provincial, cada una ... 1,00

**III. Trabajos y publicaciones relacionados**

**con la titulación:**

- Tratados y Monografías, hasta ..... 2,00
- Ponencias a Congresos Nacionales o Internacionales, hasta ..... 1,00
- Comunicaciones a Id. Id., hasta ..... 0,50
- Artículos originales, publicados en revistas profesionales, hasta ..... 0,30

**IV. Servicios prestados a la Administra-**

**ción Pública:**

- Por servicios prestados con laboriosidad y suficiencia en plazas análogas a la de la convocatoria, en Administración Local, por cada año de servicio, 0,20, hasta ..... 2,00
- Idem. idem. en las demás Administraciones Públicas, por cada año de servicio, 0,10, hasta ..... 1,00

**V. Otros méritos.**

Por becas, premios, certificaciones de asistencia a cursillos o seminarios, actividades científicas y otros méritos no especificados, a valorar por el Tribunal, hasta ..... 2,00

**OFICINA RECAUDATORIA**

Calvo Sotelo, 30 — LOGROÑO

1529

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Titular de Haciendas Locales y Cámara Agraria Local de Alcanadre (La Rioja).

HACE SABER: Que de acuerdo con la Providencia de Embargo 107/81, autorizada con fecha cinco de octubre de 1981, contra deudores a la Cámara Agraria Local de ALCANADRE (La Rioja) en relación con la Recaudación de las derramas establecidas y, aprobadas en sus Juntas Generales y Plenos de la misma, y siendo en esta RECAUDATORIA LA NOTIFICACION con el reporte del cartero, Ausentes, fallecidas y desconocidos, e dispuesto, por ausencia y desconocimiento del paradero de los expedientados, sus Hdros. o personas responsables, proceder al EMBARGO de las fincas conocidas de su propiedad, haciendo saber a quienes se consideren perjudicados, sus herederos si los hubiere, arrendatarios o cualquier persona responsable, que pueden parar el procedimiento previo pago del principal, apremio y costas del procedimiento.